



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la Casa Consistorial de Chinchón, a las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria realizada al efecto, asisten los Concejales que a continuación se indican, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, a excepción de un concejal que justifica su ausencia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma para lo cual fueron convocados en tiempo y forma.

Enterado el Alcalde – Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la adopción de los acuerdos que deban recaer sobre los asuntos incluidos en el orden del día, ordena el inicio de la sesión, asistido por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

Alcalde – Presidente D. Francisco Javier Martínez Mayor	Agrupación Transparencia y Servicio
Concejales D. Miguel Montero Bastante;	Agrupación Transparencia y Servicio
Dña. Fátima Magallares López	Agrupación Transparencia y Servicio
D. Gonzalo Gaitán Martínez	Agrupación Transparencia y Servicio
Dña. Ana González Santos	Agrupación Transparencia y Servicio
D. Jesús Fco. Hortelano Carretero	Agrupación Transparencia y Servicio
D. Miguel Ángel Moya Gaitero	Partido Popular
D. Javier Carrasco Sáez	Partido Popular
Dña. María del Mar González Díaz	Partido Popular
D. José Torres Ortego	Partido Popular
D. Antonio Álvarez Gómez	Partido Popular
D. Álvaro González García	Partido Socialista Obrero Español
No asiste (justificando su no asistencia):	



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

D. Raúl López López

Partido Socialista Obrero Español

Secretario: José Damián Sanz Llavallol.

Interventor: D. Ricardo Tel Pérez.

Por parte del Alcalde se da iniciada la sesión habiendo quórum suficiente para iniciar el pleno.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Alcalde da lectura de la siguiente propuesta:

“Vista la necesidad de aprobar ordenanza que regule la Administración electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHON.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

A continuación el Secretario da lectura del sentido del dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.

En otro orden de consideraciones el Secretario del Ayuntamiento explica que en la misma se hizo una breve recensión sobre el núcleo esencial de la Ordenanza, en la que se hace énfasis en las relaciones electrónicas de la Administración con el resto de personas jurídicas y físicas; en la misma se habló también de los tramitadores de expedientes del área de Intervención y Secretaría y de otra por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista se propuso la inclusión de un artículo que regulara la figura del apoderado empleado público



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

para la defensa de los intereses del administrado; cuestión ésta que todos por unanimidad aceptan.

De otra, el Secretario insiste en la novedad regulada en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la que se establece como obligatorio la apertura de un período de información pública a la ciudadanía previo a la remisión del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, a través de la inserción del texto en la página web municipal, sin que por ello sea obstáculo a que el texto inicial sea dictaminado e incluso aprobado de manera provisional por el Ayuntamiento de Chinchón, reunido en sesión plenaria.

Terminada esta breve explicación del Secretario de la Corporación, se enuncia el resultado del dictamen de la Comisión Informativa, siendo el resultado el siguiente, dos votos a favor del Grupo Político Agrupación Transparencia y Servicio, dos abstenciones del Grupo Político del Partido Popular y una abstención del Grupo Político del Partido Socialista.

El Alcalde se dirige a los corporativos para que hagan el uso de intervenciones que conforme al derecho disponen, y hace uso de la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Alvaro González García, el cual manifiesta y agradece a la secretaría municipal y al equipo de gobierno que se haya incluido a modo de disposición adicional la regulación de la figura del apoderado y sobre todo y lo que interesa a su Grupo Político a habilitar a los funcionarios públicos para estas funciones y por ello exhorta al equipo de gobierno de que se ponga en marcha este mecanismo, y de otra, cuestiona la implantación del tramitador de expedientes Gestiona en atención al coste del mismo.

Ninguno de los portavoces del resto de grupos políticos que componen la corporación municipal hacen uso de la palabra y por lo tanto el Alcalde da por concluido el debate de la propuesta y se procede a la votación mediante el sistema ordinario, dando el resultado siguiente: por unanimidad de todos los miembros presentes que componen la corporación municipal siendo un total de 12 votos afirmativos, teniendo en cuenta la ausencia justificada del portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Por todo lo expuesto en lo que a la parte dispositiva se refiere el texto de la ordenanza “Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento” queda aprobada de manera provisional, exponiéndose la misma tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como un extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo no inferior a 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la referida publicación, a los efectos de personarse en el expediente y poder practicar las reclamaciones y/o sugerencias que conforme a derecho procedan, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presentaran las aludidas reclamaciones o sugerencias, entrando en vigor la ordenanza una vez que se ha publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y de que transcurran 15 días hábiles desde la precitada publicación.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones o sugerencias, las mismas tendrían que ser dictaminadas de nuevo y sometidas al pleno para proceder a lo anteriormente descrito,



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

dejando a salvo la participación de la ciudadanía a través de la publicatio previa que se ha producido en la página web municipal, de conformidad con lo descrito por el artículo 49 y 65 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 129 al 133, ambos incluidos, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El alcalde da por concluido el pleno y por tanto declara dar por levantada la sesión siendo las 19 horas, trece minutos del expresado día, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Fco. Javier Martínez Mayor.

Fdo.: José Damián Sanz Llavallol.